

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **415**

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 196/01 Adjuntando Decreto provincial Nº 1940/01 que ratifica Convenio Nº 5455 de Asistencia Directa y Fortalecimiento Institucional, con la Secretaria de Tercera Edad y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, referente a programas para grupos vulnerables (Plan Multibarrial de apoyo e integración social de mujeres jefas de Hogar).

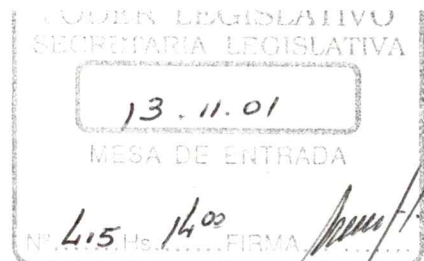
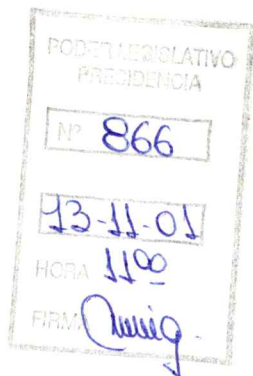
Entró en la Sesión

27/11/2001

**Girado a la Comisión
Nº:**

Resolución 238/01

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina



NOTA N° **196**
GOB.

USHUAIA, 12 NOV. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1940/2001, por el cual se ratifica el Convenio de Proyecto de Asistencia Directa y Fortalecimiento Institucional registrado bajo el N° 5455, firmado con la SECRETARIA DE TERCERA EDAD Y ACCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACIÓN, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Vicegobernador Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.- _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -5 NOV. 2001

VISTO el Expediente N° 7777/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Proyectos de Asistencia Directa y Fortalecimiento Institucional suscripto entre la SECRETARIA DE TERCERA EDAD Y ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha 13 de setiembre de 2001 y se encuentra registrado bajo el N° 5455.

Que por lo tanto resulta procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

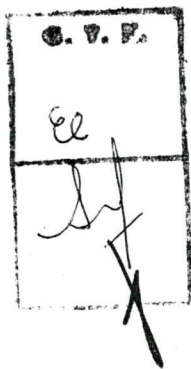
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Proyectos de Asistencia Directa y Fortalecimiento Institucional suscripto entre la SECRETARIA DE TERCERA EDAD Y ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR registrado bajo el N° 5455 cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

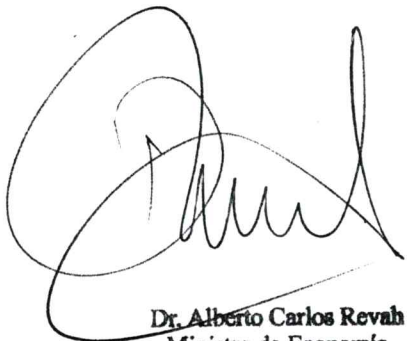
ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los Artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1940




Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

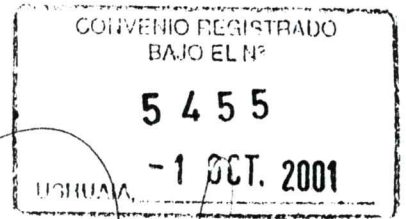

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

234



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE TERCERA EDAD Y ACCION SOCIAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

CONVENIO DE PROYECTOS DE ASISTENCIA DIRECTA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Entre:

SECRETARIA DE TERCERA EDAD Y ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, con domicilio en Avenida 9 de Julio
925 - piso 17 - Capital Federal, representada en este acto por el Sr. Secretario de Tercera



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

EJECUTOR MUNICIPAL

- **EI MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Señor Intendente Jorge Luis Martín, D.N.I. N° 12.443.410, con domicilio en Sebastian El Cano 203 de la Ciudad de Río Grande; en adelante el "MUNICIPIO"

CONSIDERANDO:

Que la Nación Argentina ha celebrado los Contratos de Préstamo N° 1021/OC-AR y 996/SF-AR con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO** en adelante "el **BID**" para la implementación y financiación del **Programa de Atención a Grupos Vulnerables** en adelante el "**Programa**".

Que los fondos aportados mediante dicho Préstamo serán destinados a la financiación de proyectos que se encuadren en los objetivos del Programa, según lo establece su **Reglamento Operativo**.

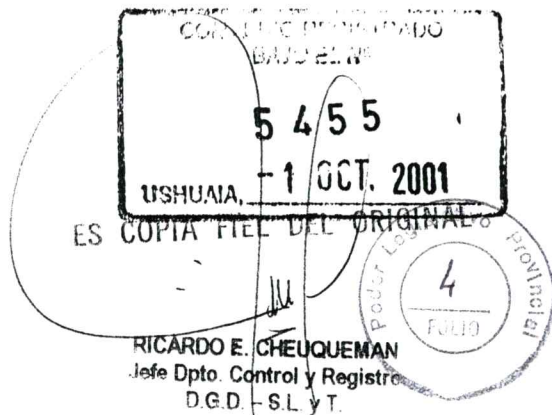
Que para la ejecución del Programa se ha creado una **Unidad Coordinadora** en adelante "**la UC**", dependiente del Programa de Atención a Grupos Vulnerables de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social del MDSyMA.

Que siempre que en el presente Convenio se haga referencia a alguno de los términos mencionados a continuación, y mientras los mismos no tengan otra significación y/o alcances especialmente expresados en el presente, se entenderán en cuanto resulte pertinente, con arreglo a las siguientes definiciones:

- PROGRAMA (PAGV)**: Se refiere al Programa de Atención a Grupos Vulnerables financiado parcialmente con recursos de los préstamos BID 1021/OC-AR y 996/SF-AR y del Convenio ATN/SF-5625.
- BID**: Banco Interamericano de Desarrollo.
- PLAN**: Plan Multibarrrial de Apoyo e Integración Social de Mujeres Jefas de Hogar
- UC**: Unidad Coordinadora: Entidad dependiente del Programa de Atención a Grupos Vulnerables de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social responsable de la coordinación del componente de Viabilización del Acceso a Servicios Sociales.

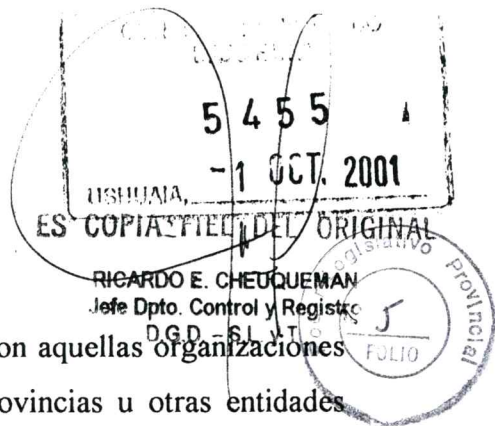
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BELLAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.





*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*



- e) **ORGANIZACIÓN EJECUTORA (OE)**, también **EJECUTOR**: Son aquellas organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica ó Municipalidades, Provincias u otras entidades gubernamentales que tendrán a su cargo la ejecución de un proyecto elegible.
- f) **MJH**: Mujeres Jefas de Hogar
- g) **UEP**: Equipo encargado de las actividades operativas resultantes de los acuerdos institucionales desarrollados entre Nación, Provincia y Municipios, cuyo responsable será un técnico coordinador a tiempo completo que dependerá del funcionario de mayor jerarquía del área social de la Provincia.
- h) **UEL**: Equipo encargado de la identificación y registro de beneficiarios, de monitorear las actividades y fomentar la participación de las organizaciones sociales. Estará compuesto por un equipo coordinado por un técnico a tiempo completo y la participación de los técnicos municipales y representantes de organizaciones sociales.
- i) **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**: Instancia de monitoreo de las actividades en la que participan representantes de cada UEL, representantes de cada Municipio, representantes de los organismos provinciales involucrados en el desarrollo del Plan, de la UEP y representantes de la UC. La Convocatoria a este Comité estará a cargo de la UC y las reuniones del Comité de Seguimiento tendrán una periodicidad trimestral.

Por ello las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PROYECTO DE APOYO E INTEGRACION SOCIAL A LOS HOGARES CON JEFAS DESOCUPADAS CON AL MENOS UN MENOR DE 14 AÑOS A CARGO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Proyecto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa respecto al Plan Multibarrial de Apoyo e Integración Social de Mujeres Jefas de Hogar, según lo establecido en su Reglamento Operativo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

SEGUNDA: PLAZOS DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y DE VIGENCIA

El plazo máximo de ejecución del Proyecto es de seis (6) meses a partir de la firma del presente Convenio.

El presente Convenio está sujeto a las condiciones establecidas en los Contratos de Préstamo internacional citados en los considerandos del presente, el Reglamento Operativo del Programa y todos los demás documentos que las partes en el presente declaran conocer.

Los términos aquí utilizados tendrán, salvo que se indique lo contrario, el significado establecido en dichos documentos.

TERCERA: PRESTACIONES DE LA SECRETARIA: FINANCIACION DEL PROYECTO

La **SECRETARIA** se compromete, siempre que se cuente con la disponibilidad financiera, a la financiación parcial del Plan Multibarrrial de Apoyo e Integración Social de Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente detalle:

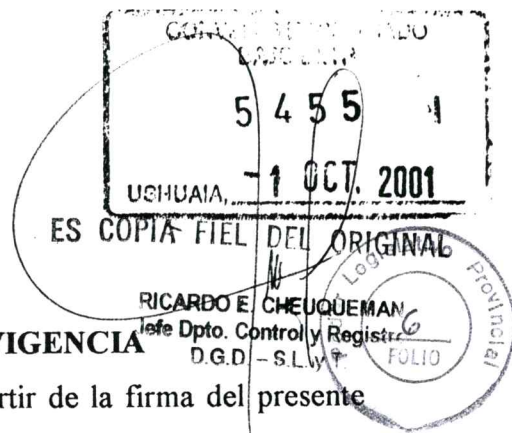
Transferencias al EJECUTOR PROVINCIAL

Los fondos para el pago de las ayudas económicas y los seguros a las mujeres en Proyectos Socialmente Relevantes serán transferidos por la "**SECRETARIA**", en función de las instrucciones de la UC del "Programa", mediante acreditación de la cuenta bancaria que el **EJECUTOR PROVINCIAL** deberá mantener abierta en alguno de los bancos autorizados al efecto, y con afectación exclusiva al presente. Bajo esta modalidad se financiarán las siguientes actividades.

- a) Inserción/reinserción en el sistema educativo nivel básico y medio: pago total de ayudas económicas según lo estipulado en la cláusula cuarta.
- b) Capacitación en cuidado infantil y cuidado infantil: pago total de ayudas económicas según lo estipulado en la cláusula cuarta, pago de capacitadores y pago total de seguros de los niños que asistan a los Centros de Cuidado Infantil hijos de las beneficiarias del Plan, según lo detallado en el Anexo II.

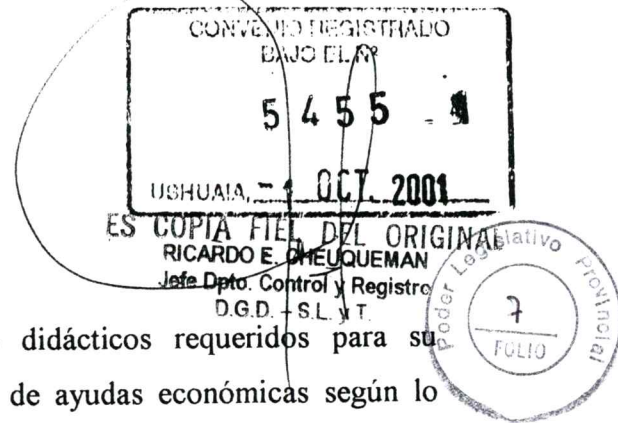
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.





*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*



- c) Proyectos socialmente relevantes: Pago de materiales didácticos requeridos para su ejecución y honorarios de los capacitadores. Pago total de ayudas económicas según lo estipulado en la cláusula cuarta y los seguros correspondientes a las MJH, conforme se detalla en el Anexo II.
- d) Pago correspondientes a los honorarios de los responsables (consultor y asistente) de la UEP y (consultor) de la UEL.
- e) El diseño de campañas de sensibilización comunitaria y los instrumentos para la implementación de la misma (afiches, tarjetas, videos, materiales de escritorio, etc.), como así también la celebración de actos referidos a actividades del plan.
- f) Programa de Capacitaciones Transversales: pago de honorarios a entidades capacitadoras.
- g) Diagnóstico de Mercado de Trabajo: pago de honorarios a entidades seleccionadas.
- h) Proyectos de Fortalecimiento Institucional: pago de equipamiento.

La **SECRETARIA** se compromete a brindar, a través de la UC, el apoyo técnico complementario establecido en las actividades de la UEP y las UEL.

El monto total de financiación comprometido por la "SECRETARÍA" para los proyectos aludidos en la presente cláusula es de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 416.764), con arreglo al detalle de distribución según los diferentes proyectos, plazos de aplicación y ejecución, formas de desembolso, porcentuales si los hubiere, que se consignan en el presente y en sus respectivos Anexos I, II y III, que forman parte integrante de este Convenio.

Dicho financiamiento tendrá el carácter de no reintegrable, bajo condición de cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del **EJECUTOR PROVINCIAL** que son pactadas en el presente Convenio.

En todos los casos, la recepción de los fondos solicitados se ajustará a lo previsto por el cronograma de desembolsos, que se adjunta como Anexo III que forma parte integrante del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



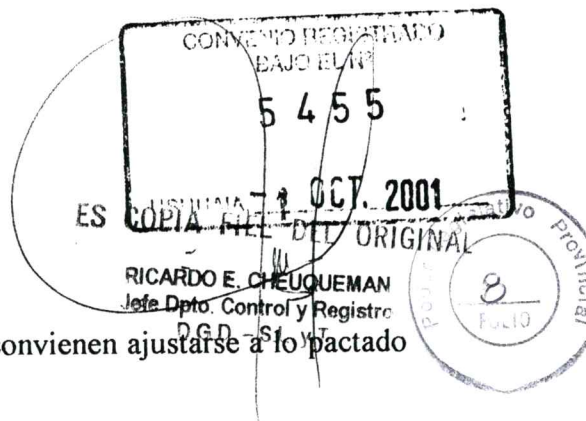
*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

Ante cualquier divergencia numérica que pudiera surgir, las partes convienen ajustarse a lo pactado en dicho cronograma de desembolsos.

Las partes podrán consensuar la modificación de los desembolsos y sus montos de la forma más funcional y beneficiosa para el proyecto, sin que ello implique modificación alguna de las obligaciones del **EJECUTOR PROVINCIAL** contraídas en el presente.

CUARTA: PRESTACIONES y OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR PROVINCIAL

- **El EJECUTOR PROVINCIAL** se compromete al financiamiento total de la oferta educativa en el nivel básico requerida para la ejecución del Plan y garantizar la continuidad del nivel medio de las beneficiarias del plan que se encuentren asistiendo al mismo. Así mismo, el **EJECUTOR PROVINCIAL** se compromete a proveer las prestaciones alimentarias para los Centros de Cuidados Infantiles o Centros Integrados Infantiles y afectar la infraestructura, el equipamiento y el personal idóneo dentro del horario habitual de funcionamiento de los mismos existentes en el territorio provincial de acuerdo a la demanda de la población del Programa.
- El **EJECUTOR PROVINCIAL** deberá efectuar la correspondiente rendición de la aplicación de los fondos de la inversión que es objeto del presente, bajo apercibimiento de caducidad de la asistencia financiera y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y con la obligación de restitución de los fondos recibidos. Las partes convienen que cada una de las rendiciones correspondientes a cada proyecto aprobado serán independientes entre sí, no comprometiendo el desarrollo de cada una de ellas a las restantes en curso.
- El **EJECUTOR PROVINCIAL** se compromete a llevar a cabo las actividades atinentes a los proyectos, de conformidad con la propuesta que acompaña a la Solicitud de Asistencia, oportunamente presentada; efectuándolas con diligencia, eficiencia y de conformidad con las prácticas de sana administración técnica, económica y financiera.



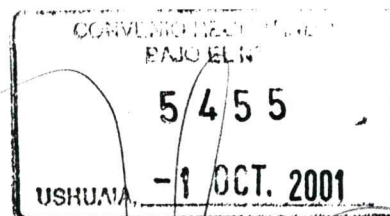
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



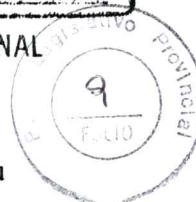
*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

- Asimismo se compromete a no introducir modificaciones a los proyectos, cualquiera fuere su índole. Las propuestas de modificación deberán ser presentadas a la UEP y al **COMITÉ DE SEGUIMIENTO** del Programa para su discusión y a la UC para su aprobación.
- El **EJECUTOR PROVINCIAL** se compromete a depositar los fondos transferidos en una cuenta única –abierta especialmente para este convenio- no pudiendo ser utilizada para fines distintos al objeto del presente. Dicha Cuenta Corriente o Caja de Ahorro deberá mantenerse abierta en alguno de los bancos autorizados por la UC.
- Aplicar los procedimientos de compras y contrataciones de acuerdo a lo que establecen los Contratos de Préstamo internacional y el Reglamento Operativo del Programa. Las OE reportarán los datos básicos de cada adquisición de servicios, obras o bienes a la UC de acuerdo a lo estipulado en los Contratos de Préstamo, para remitir posteriormente estos datos al **BID**.
- Aplicar los procedimientos de desembolsos y de registros contables de acuerdo a lo que establece el Reglamento Operativo.
- Elaborar estados financieros con identificación de las cuentas de los proyectos según principios de contabilidad generalmente aceptados, los que serán firmados por profesional habilitado.
- Presentar a la UEP las correspondientes rendiciones de cuenta con cada solicitud de provisión de fondos que deba efectuar a la UC.
- Aportar los recursos de contrapartida que se propusieran en los proyectos, en particular los necesarios para afrontar los gastos de operación y mantenimiento, respetando un esquema de aportes creciente por parte del **EJECUTOR PROVINCIAL** y decrecientes por parte de la “SECRETARIA” a través del Programa (plan de sustentabilidad). Este plan deberá ser actualizado y presentado a la UC, a través de la UEP, dos (2) meses antes a la finalización del Convenio. En caso de que los recursos de contrapartida mencionados fueran de carácter financiero, deberán ser depositados en la cuenta bancaria de los proyectos, antes referida, antes que la UC efectúe la transferencia correspondiente.
- Designar un **responsable técnico de la UEP** que tendrá las siguientes funciones:
 - Desarrollar las actividades detalladas en la Solicitud de Asistencia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



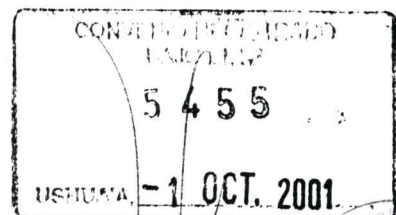
*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

- Elaborar los correspondientes informes de avance de los proyectos y otros que la UC pueda establecer o requerir.
- Administrar en nombre del Ejecutor el presente Convenio, en lo atinente a los Proyectos bajo su responsabilidad.
- Representar al Ejecutor ante la UC y ante las autoridades de la Secretaría.
- Supervisar las prestaciones que se lleven a cabo en función de los proyectos.
- Participar en el Comité de Seguimiento Local.

El responsable de la **UEP** será contratado siguiendo los procesos de contratación estipulados en los Contratos de Préstamo, informando posteriormente al Banco sobre los datos básicos de la contratación.

La designación de dicho responsable confiere a éste las facultades para actuar, pero no le transfiere la responsabilidad primaria del **EJECUTOR PROVINCIAL** respecto a las actividades comprometidas en la Solicitud de Asistencia ni de las obligaciones del **EJECUTOR PROVINCIAL** pactadas en el presente Convenio:

- Utilizar los fondos provenientes del Programa exclusivamente en la ejecución de los Proyectos y de acuerdo a lo normado en el Reglamento Operativo, particularmente en lo referido al tipo de gasto elegible, los límites de financiamiento y el período de desembolso, y en este Convenio.
- Cumplir y hacer cumplir, cuando los hubiera, los contratos de uso, cesión de derechos o de usufructo de los inmuebles involucrados en los Proyectos.
- Mantener, a los fines de una adecuada ejecución, los recursos humanos, físicos y de capital que se propusieron para cumplir con los objetivos de los Proyectos.
- Remitir la información de base y de gestión, incluyendo aquella necesaria para medir cobertura, impacto, producto, avances y resultados que proponen los proyectos, a través de la **UEP**. La información de avance deberá presentarse con las solicitudes de desembolso, junto con una estimación de gastos para el próximo trimestre. La restante información deberá presentarse bimestralmente a la **UEP** para su discusión en el Comité de Seguimiento.
- Participar en las reuniones del Comité de Seguimiento convocadas por la UC y la **UEP** y aquellas que se realicen como parte del Proceso de Planificación (PP).



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Depto. Control y Registro
D.G.D. - S.L y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

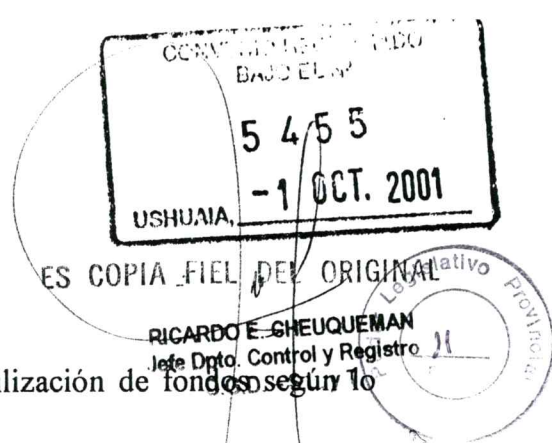
- Mantener registros contables separados y rendir cuentas de la utilización de fondos según lo acordado.
- Permitir, con fines de inspección, el acceso a los registros, bienes, obras y prestaciones realizadas como parte de los Proyectos, de personal autorizado de la Organización de Apoyo, de la Secretaría y del **BID**.
- Proteger los bienes obtenidos o construidos con fondos del Programa.
- Nombrar, cuando así lo establezca el Reglamento Operativo, un auditor independiente a satisfacción de la UC.
- Asumir todas las responsabilidades por el cumplimiento de las cargas y obligaciones de naturaleza laboral, fiscal, previsional y de responsabilidad civil derivadas de la ejecución de los Proyectos.
- Asumir toda la responsabilidad técnica y legal sobre los Proyectos, incluyendo vicios o defectos de construcción y/o cualquier responsabilidad civil emergente por daños y/o perjuicios hacia el propio Ejecutor y/o hacia terceros, que se produzcan durante y como consecuencia de los mismos.
- En caso que los proyectos incluyan obras civiles, el ejecutor deberá, como condición para recibir fondos, presentar constancia fehaciente de poseer el dominio o usufructo del terreno y/o inmueble donde se realizarán dichas obras.
- El **EJECUTOR PROVINCIAL**, previa autorización del Banco Interamericano de Desarrollo, se compromete a asumir las responsabilidades correspondientes a la Unidad Ejecutora Local para la implementación del Programa en la ciudad de Ushuaia.

Las responsabilidades para este caso serían las siguientes:

- Proveer por sí o por medio de convenios con terceros el espacio físico de funcionamiento del sistema educativo de nivel básico, como así también de lo concerniente a su mantenimiento, personal, limpieza, pago de servicios y material
- Garantizar, por sí o por medio de convenios con terceros, la ejecución, el monitoreo y seguimiento de las actividades y acciones del Plan a través de promotores sociales tanto de las MJH que asisten al sistema educativo, como de aquellas que desarrollan su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.





*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

contraprestación en los Proyectos Socialmente Relevantes y los hijos de las mismas que
asistan a los Centros de Cuidados Infantiles o Centros Integrados Infantiles.

- Proveer el espacio físico y gastos corrientes para el funcionamiento adecuado de la Unidad Ejecutora Local del Plan.
- Disponer de la movilidad de la UEL para el monitoreo y seguimiento.
- Designar un **responsable técnico de la UEL**, que tendrá las siguientes funciones:

Difundir las actividades del Plan.

Aportar datos básicos para el diagnóstico.

Implementar el registro de beneficiarios.

Verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los potenciales beneficiarios.

Monitorear el cumplimiento de actividades previstas.

Hacer el seguimiento de los proyectos

Administrar la información sobre altas y bajas de los beneficiarios.

El responsable de la UEL será contratado siguiendo los procesos de contratación estipulados en los Contratos de Préstamo, informando posteriormente al Banco sobre los datos básicos de la contratación.

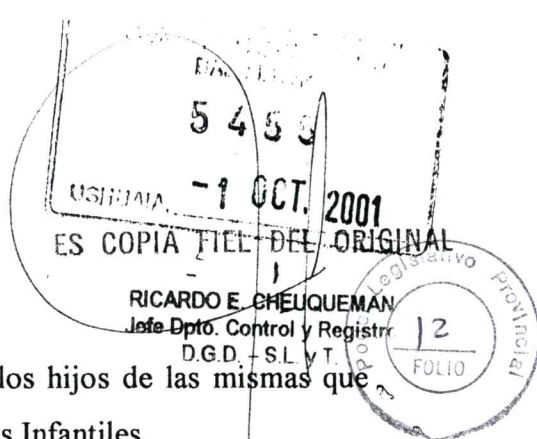
QUINTA: PRESTACIONES y OBLIGACIONES A CARGO DEL EJECUTOR MUNICIPAL

En tanto el **MUNICIPIO**, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Proveer por sí o por medio de convenios con terceros el espacio físico de funcionamiento del sistema educativo de nivel básico, como así también de lo concerniente a su mantenimiento, personal, limpieza, pago de servicios y material pedagógico y administrativo.
- Brindar el personal idóneo para los Centros de Cuidados Infantiles o Centros Integrados Infantiles fuera del horario habitual de funcionamiento y reforzar los mismos, en los casos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.





*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

que así se requiera, con el personal necesario para el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras Locales habituales.

- Garantizar el monitoreo y seguimiento de las actividades y acciones del Plan a través de promotores sociales tanto de las MJH que asisten al sistema educativo, como de aquellas que desarrollan su contraprestación en los Proyectos Socialmente Relevantes y los hijos de las mismas que asistan a los Centros de Cuidados Infantiles o Centros Integrados Infantiles.
- Proveer el espacio físico y gastos corrientes para el funcionamiento adecuado de la Unidad Ejecutora Local del Plan.
- Disponer de la movilidad de la UEL para el monitoreo y seguimiento.
- Designar un **responsable técnico de la UEL**, que tendrá las siguientes funciones:
 - Difundir las actividades del Plan.
 - Aportar datos básicos para el diagnóstico.
 - Implementar el registro de beneficiarios.
 - Verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de los potenciales beneficiarios.
 - Monitorear el cumplimiento de actividades previstas.
 - Hacer el seguimiento de los proyectos
 - Administrar la información sobre altas y bajas de los beneficiarios.
- El responsable de la UEL será contratado siguiendo los procesos de contratación estipulados en los Contratos de Préstamo, informando posteriormente al Banco sobre los datos básicos de la contratación.

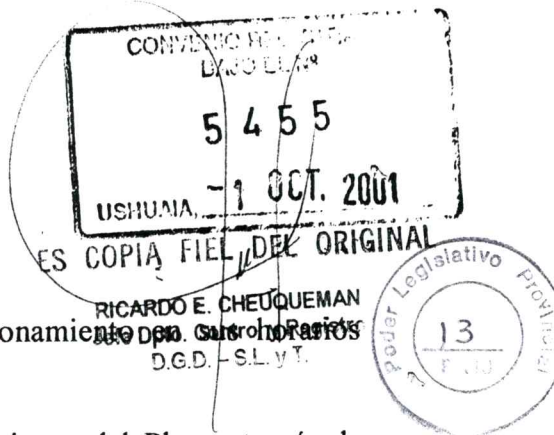
SEXTA: OTRAS ESTIPULACIONES

a) El **EJECUTOR PROVINCIAL Y EL EJECUTOR MUNICIPAL** manifiestan, con carácter de **declaración jurada**:

- Que no existen, a la fecha del presente Convenio, impedimentos administrativos, legales o de otra naturaleza que interfieran en la ejecución de los proyectos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA DEBAY
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.





*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

- Que la "PROVINCIA" suscribe el presente convenio Ad-Referéndum del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- Que no existen, a la fecha del presente Convenio, inhibiciones sobre el ejecutor que impidan el desarrollo de los proyectos.

El **EJECUTOR PROVINCIAL** y el **EJECUTOR MUNICIPAL** informarán mediante notificación fehaciente a la UEP y a la UC dentro de los quince días de producido cualquier hecho o circunstancia que impida o demore el desarrollo de los proyectos.

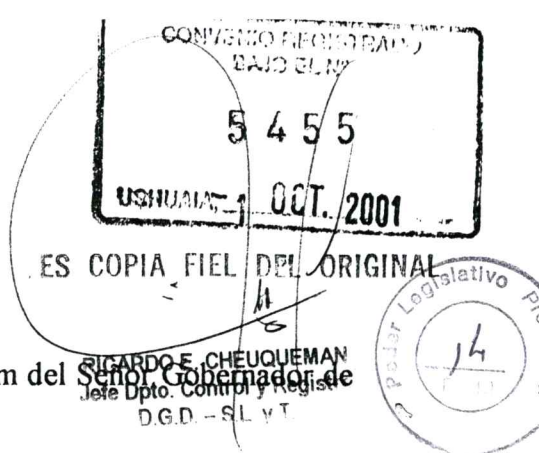
b) Una vez cumplidos los objetivos de los proyectos, aquella parte del monto del financiamiento adjudicado por la "SECRETARIA" a través del Programa que no hubiera sido necesario utilizar, conformando de esta manera un ahorro genuino, podrá ser aplicado a la ampliación de la cobertura originalmente establecida por los proyectos o la realización de otras actividades elegibles, dentro de las Tipologías y de la identificación realizada en el Proceso de Planificación. La propuesta de reutilización del mencionado ahorro deberá ser presentada a la UC, con acuerdo de la UEP y la UEL, para su aprobación.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS / CADUCIDAD DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **EJECUTOR PROVINCIAL Y/O DEL EJECUTOR MUNICIPAL** que son establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, Sección II, o en sus partes pertinentes; que las partes declaran conocer, o de las estipuladas en el Presente y sus Anexos, la "SECRETARIA" podrá disponer la suspensión de los desembolsos comprometidos.

La **SECRETARIA** podrá tomar a cargo temporariamente las funciones del Ejecutor o asignarlas a otro Ejecutor activamente involucrado en el Plan Multibarrrial, hasta la designación de otra entidad, surgida de la aplicación del proceso de diseño.

El **EJECUTOR PROVINCIAL** y el **EJECUTOR MUNICIPAL** no podrán dar por cumplidas las prestaciones a su cargo, sin expresa aceptación por parte de la **SECRETARIA**, a través de la UEP, respecto de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente y sus anexos mismos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

Asimismo la **SECRETARIA** podrá intimar al **EJECUTOR PROVINCIAL** a fin que proceda a corregir toda irregularidad, desvío de fondos y/o incumplimiento en que hubiere incurrido, pudiendo resolver la caducidad de la asistencia financiera e iniciar la acción judicial tendiente al recupero de los fondos que hubieren sido adelantados al Ejecutor.

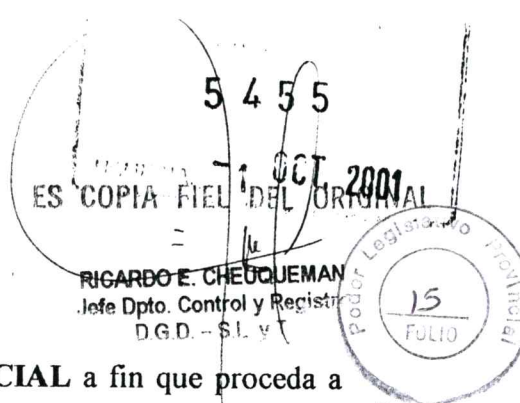
OCTAVA: RESCISION

Podrá la **SECRETARIA** disponer la rescisión del presente convenio en los términos del artículo 21 de la Ley N°19.549, cuando el **EJECUTOR PROVINCIAL** ó el **EJECUTOR MUNICIPAL** incumpliere cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también cuando se comprobare falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

NOVENA: IDENTIFICACION DE ELEMENTOS

En el momento de la entrega, en el marco del Proyecto de que se trate, de elementos u otros objetos a los beneficiarios del Proyecto, tales como insumos, útiles, material impreso, u otros, éstos deberán llevar la identificación de la **SECRETARIA DE TERCERA EDAD Y ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**, del **PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES** y del **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**.

En caso de ejecución de obras civiles, tales identificaciones deberán hacerse con carteles acordes. En los proyectos que tengan como finalidad la construcción, reciclado y cualquier otra modificación constructiva sobre inmuebles, se deberá fijar en lugar visible al finalizar los trabajos proyectados, una placa metálica donde conste que dicha obra fue realizada con el aporte del Programa de Atención a Grupos Vulnerables de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. Dicha placa deberá hacer constar las autoridades institucionales en ejercicio y la fecha de finalización de la obra.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

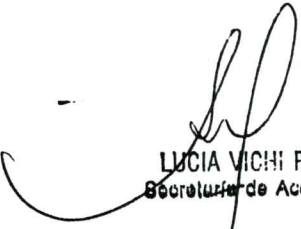


*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

DECIMA: JURISDICCION / DOMICILIOS

A todos los efectos derivados del presente y sus anexos, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o de los Tribunales Federales con asiento en Capital Federal, según corresponda. Los domicilios indicados al comienzo del presente se considerarán constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio y sus anexos, mientras no se modifiquen expresamente mediante notificación fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los **13 SEP 2001** días del mes de de Dos Mil Uno.


LUCIA VICHI ROMERO
Secretaría de Acción Social


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION
TIERRA DEL FUEBO


Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. ERNESTO ALDO ISUANI
Secretario de Tercera Edad y Acción Social
Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

CONTENIDO REPRODUCIDO
BAJO EL N.º
5455
USHUAMA, -1 OCT. 2001
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.





Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

ANEXO I

5 4 5 5
- 1 OCT. 2001
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

RESPONSABILIDADES DE LA UC	DESCRIPCION
ASISTENCIA JURIDICA Y CONTABLE	Preparación de contenido del convenio. Diseño de cláusulas contables. Preparación de desembolsos. Controles contables mensuales de listado de beneficiarias. Asistencia para la definición de rubros elegibles para el gasto. Preparación de auditorías contables. Seguimiento de desembolsos.
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION COMUNITARIA	Preparación de estrategia comunicacional. Diseño de materiales de apoyo. Capacitación técnica para la comunicación comunitaria.
REGISTRO DE BENEFICIARIAS	Preparación del Sistema SISFAM. Definición del número de unidades de registro y su adecuación técnica. Impresión del número de fichas necesarias para la registración. Distribución de fichas por unidades de registro. Organización del procedimiento. Instalación del software para el operativo. Recolección de las bases para su concentración y posterior procesamiento.
CONSTRUCCION PADRON DE BENEFICIARIAS	Procesamiento de los datos de la base total. Aplicación de los criterios de elegibilidad. Cruce de base con otras bases: Anses, etc.

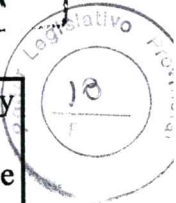
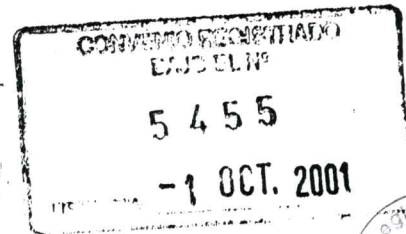
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



CONVOCATORIA ALTA AL PLAN

PREPARACION DE LA DOCUMENTACION/BENEFICIARIAS

PLANIFICACION PRESTACION EDUCATIVA

PLANIFICACION PRESTACION CUIDADO INFANTIL

Depuración de la base total y obtención del listado único.

Preparación de las actividades de comunicación a las beneficiarias elegibles.

Definición de objetivos y técnicas para las actividades.

Conformación del listado con las beneficiarias que aceptan el ingreso al plan.

Armado de legajos de beneficiarias: fotocopia de documento y fotocopia de CUIL.

Georeferenciamiento de las actividades educativas de adultos en las jurisdicciones decididas.

Evaluación de Oferta de infraestructura institucional.

Evaluación de disponibilidad de cargos docentes en planta.

Preparación de formas de ingreso de nuevos docentes.

Evaluación de contenidos curriculares.

Diseño de un plan de apoyo para fortalecer el currículo a través del Ministerio de Educación Nacional.

Preparación del esquema de distribución entre la Oferta y la Demanda establecida.

Georeferenciamiento de recursos de infraestructura y humanos en las jurisdicciones decididas.

Asesoramiento para la adecuación edilicia. Seguimiento de refacciones y/o construcciones específicas.

Evaluación de contenidos del servicio.

Desarrollo de capacitaciones ad hoc en la especialidad.

Preparación del esquema de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°

5 4 5 5

- 1 OCT. 2001

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



**PLANIFICACION PRESTACIONES DE
CAPACITACION**

**CONFORMACION DE UNIDADES TECNICAS
PROVINCIALES Y MUNICIPALES (UEP/UELS)**

PLANIFICACION DE PSRs

**PLANIFICACION PRESTACIONES
TRANSVERSALES**

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO CUALITATIVO DEL PLAN**

distribución de niños entre la Oferta y la Demanda establecida.
Definición de estrategias de capacitación que fortalecen al perfil de beneficiarias.
Asesoramiento para la preparación de proyectos.
Articulación de los actores que se involucren.
Evaluación de los proyectos.
Convocatoria de RRHH en disponibilidad en las jurisdicciones elegidas.
Capacitación en gerencia social.
Construcción de TORs.
Evaluación de ternas.
Desarrollo de talleres para la definición de estrategias socialmente relevantes que fortalecen al perfil de beneficiarias.
Asesoramiento para la preparación de proyectos.
Articulación de los actores que se involucren.
Evaluación de los proyectos.
Definición de estrategias de intervención que fortalecen al perfil de beneficiarias.
Asesoramiento para la preparación de proyectos.
Articulación de los actores que se involucren.
Evaluación de los proyectos.
(Ej: Voluntariado, Habitat, etc.
Definición del sistema de seguimiento: estrategias metodológicas y instrumentos.
Provisión de los instrumentos que se requieran en base al modelo de seguimiento instalado.
Capacitación a los actores involucrados para la administración del sistema.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



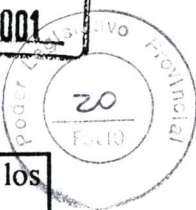
Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUCHEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

5455

USHUATA, - 1 OCT. 2001



**IMPLEMENTACION DE CIRCUITOS
ADMINISTRATIVOS/RENDICIONES DE
CUENTA**

**EVALUACIONES TRIMESTRALES Y
ANUALES**

Evaluación de factibilidad para los desembolsos.
Evaluación mensual del listado de beneficiarias, cruce de bases, seguimiento del sistema de bajas.
Realización de auditorías administrativas contables.
Definición de las estrategias de evaluación.
Capacitación a los actores locales para la participación de las mismas.
Preparación de los escenarios para la implementación.
Sistematizaciones.

Proyectos de Cuidado Infantil

El PLAN se propone que los PCI posean estándares mínimos de calidad en la prestación del servicio, independientemente del formato de cada una de las instituciones que componen la oferta existente en un área territorial. En este sentido, el PLAN reconoce la oferta de un servicio con prestaciones diferentes y prestaciones homogéneas con calidades diferentes, pero en todas ellas exige un estándar mínimo que se debe ofrecer. Este se detalla a continuación:

Un horario de funcionamiento que comience por lo menos 15 minutos antes que las MJH ingresen a su actividad, y culmine por lo menos 15 minutos después de terminar su actividad.

Una diferenciación de roles entre el personal que sea como mínimo el reconocimiento de: a) un director o coordinador del centro; b) personal encargado específicamente del cuidado de niños en las salas; c) personal encargado de las tareas de apoyo.

En el caso de los niños de 2 a 5 años, la diferenciación en por lo menos dos salas, una de 2 y 3 años, y otra de 4 y 5 años, si la matrícula es mayor a 40 niños la cantidad de salas deberá ser mayor, dependiendo del número de niños y de sus edades.

En el caso que el efector trabaje con menores de 2 años, por lo menos una sala para ellos, aunque lo recomendable es una sala para bebés y otra para gateadores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 4 5 5

1 OCT. 2001

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Una infraestructura acorde a un lugar de cuidado infantil. Las características básicas que deben poseer esta infraestructura es: a) una sala para cada grupo de niños; b) salas con piso de material, paredes, techo y sus aberturas completas; c) equipamiento de las salas de acuerdo a los estándares del programa al cual pertenece; d) galería y patio, o al menos uno de ellos; e) baños diferentes para adultos y niños; f) cocina y deposito con equipamiento básico para la prestación del servicio alimentario que se brinde; g) material didáctico mínimo.

Prestación alimentaria acorde a las edades de los niños, y al horario en que se encuentran en el lugar.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO DEL PLAN

Destino del financiamiento

El esquema operativo prevé que los fondos para la ejecución de los Proyectos sean girados por parte de la Unidad de Coordinación del Programa o de la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social a la Provincia. Esta deberá crear la Unidad de Ejecución Provincial, designando con previa aprobación de la UC a un Coordinador y dos asistentes como mínimo.

Para los gastos a financiar se elevaran proyectos específicos que deben elaborarse con la participación del consultor de operaciones a cargo. Cada proyecto debe contar con un cronograma de actividades y la consecuente estimación de recursos requeridos para la ejecución.

El Proyecto deberá ser aprobado por la UC, y la ejecución del mismo estará a cargo de Provincia, a través de la UEP, la cual procederá, como condición para efectuar el primer desembolso, a abrir una cuenta en una entidad bancaria oficial o autorizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (MDSyMA). Esta cuenta será utilizada exclusivamente para el manejo de los fondos correspondientes a los proyectos en ejecución.

Los fondos a desembolsar en dicha cuenta serán los previamente aprobados para un gasto puntual y no se podrán girar fondos nuevamente por otro concepto hasta tanto se rinda por lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

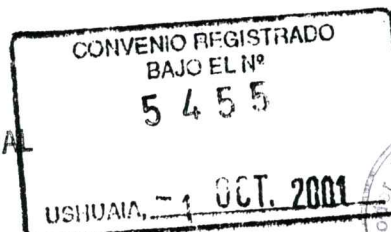
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CREQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



menos el 70% de los fondos enviados inicialmente. Los sucesivos desembolsos se harán por los montos autorizados para cubrir el gastos previsto y se liberarán contra la rendición de la totalidad de los fondos recibidos en los desembolsos anteriores y de al menos el 70% del monto del último desembolso.

La UEP presentará a la UC para su no-objeción los Proyectos a ejecutar en el Plan, integrado cada uno por las actividades previstas de acuerdo al Plan, un cronograma de ejecución y de desembolsos estimados, así como un presupuesto por rubro.

Los proyectos serán financiados con recursos del Plan durante un período máximo de dos años, contado a partir de su aprobación por el CAP, o hasta el vencimiento del Convenio firmado, el que fuese menor.

El monto final de cada proyecto será fijado por el CAP. Dado que es intención del modelo de gestión aquí desarrollado estimular la eficiencia en la ejecución, se considera apropiado no limitar los desembolsos al monto de gastos reales. Esto permitirá la utilización, dentro de los parámetros y las estipulaciones del presente Reglamento, de posibles ahorros. De acuerdo con esto, si el proyecto insumiere menos fondos para alcanzar sus objetivos, habiendo logrado ahorros que la UEP debe confirmar, se podrá presentar un proyecto de extensión de la cobertura o acciones complementarias al proyecto original, hasta cubrir el total del monto convenido originalmente.

Para el Plan deberán incluirse como condiciones mínimas las siguientes:

- los fondos deberán ser usados de acuerdo a lo establecido en el Proyecto aprobado por el CAP y los criterios de este Reglamento;
- la UC, tendrán derecho a examinar los registros contables, así como los bienes, lugares de trabajo y construcciones del proyecto;
- la Provincia, Municipios, UEPs y UELs deberán proporcionar toda la información que sea oportunamente requerida en relación al proyecto y a las propias organizaciones, incluyendo su situación financiera;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°

5 4 5 5

BUENOS AIRES, -1 OCT. 2001

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



- d. la UC tendrá el derecho de suspender los desembolsos en caso de incumplimiento del respectivo Convenio, de los Proyectos aprobados o este Reglamento según corresponda;
- e. uso de fondos deberá realizarse a costos razonables que serán generalmente los precios más bajos tomando en cuenta características de calidad y eficiencia, y
- f. que las distintas modalidades de adquisición de bienes y servicios así como contratación de obras deben seguir lo establecido el en Manual de Contabilidad y Adquisiciones.

Modalidades de desembolso

Los recursos serán desembolsadas por la UC directamente a la cuenta de la Provincia y/o Municipio. La estructura legal para la transferencia de fondos y las condiciones de la asistencia financiera a concederse, se establecerán en cada Convenio, y seguirá lo establecido en este Reglamento.

Condiciones

El monto del financiamiento total de cada proyecto y su cronograma de desembolsos se determinarán en cada presupuesto de proyecto. Este, una vez aprobado por el CAP, formará parte de las obligaciones mutuas establecidas en el Convenio.

Primer desembolso de cada proyecto

Como condición previa al primer desembolso, la Provincia y/o Municipio, deberá presentar a la UC: el número de la cuenta bancaria y el registro de firmas autorizadas para solicitar el desembolso. El monto del anticipo inicial del Plan no podrá exceder el 20% del total

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

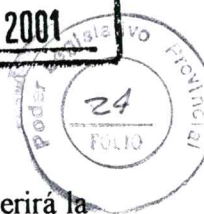
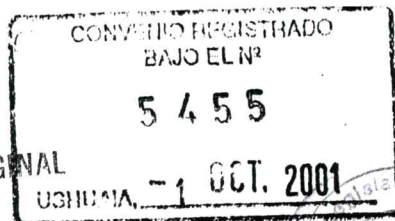


*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

aprobado en el Convenio. Para aprobar un anticipo inicial por un monto superior se requerirá la solicitud de la UEP y la aprobación del CAP.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUGUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Desembolsos posteriores por proyecto

Los desembolsos posteriores a las Provincias y/o Municipios, estarán condicionados a la presentación de la rendición de los fondos recibidos y la aprobación correspondiente de acuerdo a:

- rendición de cuentas correspondientes al menos 70% del desembolso inmediato anterior y 100% de los anteriores al último .
- procedimientos utilizados en la contratación de bienes y servicios y la documentación que lo respalda, que demuestra el cumplimiento con los procedimientos establecidos

Causa de suspensión de los aportes

Los aportes del Plan podrán suspenderse, en los siguientes casos:

Que existiera falsedad en la información proporcionada para la aprobación y/o seguimiento del proyecto por parte de las Provincias, municipios, UEPs y/o UELs.

Si se negara el acceso de la UC a dicha información durante la vigencia del Convenio respectivo.

Por incumplimiento de dicho Convenio.

Si se produjeran inhibiciones sobre la organización receptora de los fondos.

PROCEDIMIENTOS PARA REGISTRO, ALTAS Y BAJAS DE BENEFICIARIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



La inscripción (alta al Plan) se realiza sólo en una oportunidad anual. En el registro se inscriben a todas las personas que cumplen con las condiciones que hacen a la elegibilidad de las beneficiarias del Plan:

Jefa de hogar desocupado con niños menores de 14 años a cargo.

Para la registración deben concurrir con:

Documento de identidad.

Libreta de familia y/o Partida de nacimiento de sus hijos.

El instrumento que se aplica al momento de su registración es la ficha "FIBASP" como cumplimiento para la conformación de un registro único de beneficiarios de programas sociales nacionales.

La operatoria de su inscripción tiene dos procedimientos y dos modos distintos. En el caso en que se cuente con el SISFAM y sus productos a tiempo: censo y carga informatizada en los sitios donde funcionará la unidad de registro local. Se aplicarían los siguientes pasos: a) la persona presenta su documentación y se consulta a la base de datos que sé este utilizando del SISFAM, y si ha sido censada por este sistema de información, se constatan sus datos, b) En el caso que no haya sido censada, se le da de alta al sistema en el momento de su presentación espontánea.

Si en cambio no se obtuvieron los productos del SISFAM en tiempo y forma para el momento de comenzar con la registración se debería implementar, el alta de la persona al plan por medio de la FIBAPS y el posterior cruce de datos con otras bases para dar confiabilidad del registro.

Estas bases son cruzadas por las bases de 1) ANSSES, 2) Alta de programas sociales en la provincia, 3) a determinar según las que rigen en la localización.

Finalmente, se informa a quienes se inscriben en el registro y cumplimentan la elegibilidad que es beneficiaria a los efectos de participar de un Plan que se comenzará a implementar en determinado momento y que esta previsto que tendrá corresponsabilidades a cumplir para permanecer en el marco del Plan.

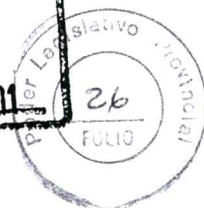
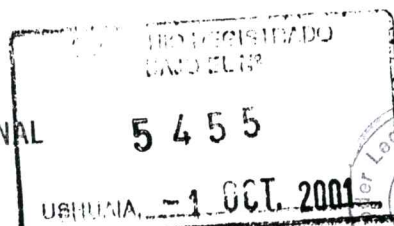
Una vez que se completaron todas las altas del Plan, y se comience con la capacitación y/o las clases, no se podrá continuar dando nuevas altas, solo se gestionarán las bajas al Plan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T

Las bajas deberán ser comunicadas al Plan conjuntamente por la Coordinadora Local y Provincial, en forma fehaciente, informando los motivos por los que se produce la baja, si la baja se produce por renuncia de la beneficiaria, deberá adjuntarse la carta elevada por la beneficiaria para que se le de la baja del Plan, si la baja se da por inasistencias injustificadas, deberá adjuntarse la planilla del informe mensual de inasistencia emitido por el asistente de educación.

PROCEDIMIENTOS PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Sólo podrán ser adquiridos bienes nuevos (sin uso).

Los siguientes tipos de gastos resultan elegibles para el financiamiento del Plan:

- (i) Compra de bienes, equipamiento e insumos
- (ii) Compra de mobiliario, material de oficina, y sistemas de comunicación
- (iii) Obras de construcción, ampliación, o remodelación
- (iv) Remuneración de personal
- (v) Servicios de asistencia técnica y consultoría
- (vi) Capacitación y becas
- (vii) Mantenimiento de equipos
- (viii) Viajes y viáticos
- (ix) Comunicación social

Las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse de acuerdo a los procedimientos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal

Todas las preadjudicaciones deberán tener el visto bueno previo de la UC, para luego ser aceptadas en la rendición de fondos enviados por la STEyAS, de lo contrario, deberán ser aportes de la Provincia y/o Municipios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA



*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5 4 5 5

1 OCT. 2001

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Los recursos del Plan solamente podrán ser utilizados de acuerdo a lo establecido en los Convenios firmados, en los proyectos aprobados por el CAP y este Reglamento.

Con los recursos provenientes del Plan no podrán financiarse: a) cancelación de deudas; b) compras de activos no requeridos por el Plan; c) compra de terrenos y bienes raíces; d) gastos de operación y administración no vinculados directamente al Plan; e) inversiones en bienes y servicios no aprobados para el desarrollo del Plan; f) compra de bienes usados.

SEGUIMIENTO, AUDITORIA Y EVALUACION DEL COMPONENTE

La UC supervisará la gestión y la ejecución de los proyectos de la UEP y de la UEL. La UC, a su vez, tendrá a su cargo la supervisión de las tareas de la UEP y la UEL y el avance general del Plan. Cuando lo amerita, la UC realizará visitas de supervisión directamente. La supervisión, con base en la documentación y visitas al terreno, y siguiendo las normas del presente Reglamento, pondrá particular énfasis en los siguientes aspectos: evidencia de la ejecución según cronograma acordado; verificación del cumplimiento de las metas acordadas; cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y ambientales establecidas para la entrega de la prestación; y verificación de la documentación que respalde debidamente la utilización de los fondos del Plan.

La UEP presentará a la UC para su no-objeción informes de avance del Plan, integrado por cada uno de los informes de avance de cada uno de las UELs, indicando, entre otros: el avance de las actividades, enfatizando los resultados alcanzados; el grado de ejecución de los Proyectos; los desvíos respecto a lo planeado, explicando sus motivos; y un análisis del estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA DEBARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

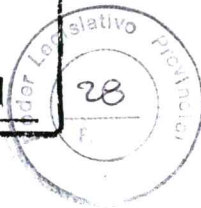
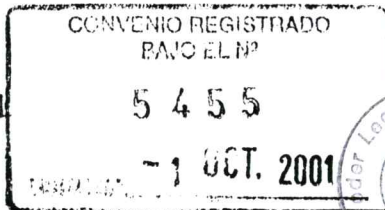


*Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente*

de mantención de las obras y equipos financiados¹. Estos informes deberán presentarse en un plazo no mayor de 30 días después de terminado el período de evaluación correspondiente.

Para el seguimiento del Plan constituirá además un Comité de Seguimiento, integrado por la UC, representantes de la Provincia, de las Municipalidades, la UEP y las UELs.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

LUCIA VICHI ROMERO
Secretaría de Acción Social

Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION
TIERRA DEL FUEGO

Dr. ERNESTO ALDO ISUANI
Secretario de Tercera Edad y Acción Social
Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

¹ Ver Manual de Evaluación y Monitoreo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

ANEXO II

234



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

Concepto	Cantidad	Monto	Total mensual	Total Proyecto
Mujeres cuidadoras	40	150	6000	36000
Beneficiarias	314	150	47100	282600
Transversalidades		25000		25000
Material de estudio para Transv.	354	8		2832
Material Didactico para cuidado infantil				6000
Capacitación - CCI	2	550	1100	6600
Seguro Infantil				2000
Fortalecimiento Institucional - UEP - UEL				4000
Seguro PSR				5472
Consultor UEP	1	1300	1300	7800
Asistente UEP	1	800	800	4800
Consultor UEL	1	1000	1000	6000
Diagnóstico de Mercado de Trabajo				1460
seños de Campañas y Actos				3000
Proyectos Socialmente Relevantes				23200
Total				416764

LUCIA VICHY ROMERO
Secretaria de Acción Social

Ing. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION
TIERRA DEL FUEGO

Dr. ERNESTO ALDO ISUANI
Secretario de Tercera Edad y Acción Social
Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



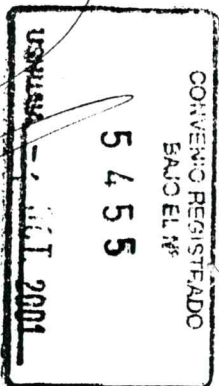
ANEXO III

284

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

PROYECTOS:

DESEMBOLSOS			
Nomenclatura	1º (Inmediatamente se produzca la firma del Convenio)	2º (Marzo de 2002, al efectuarse la rendición del primer desembolso)	TOTAL
C2	\$ 208.387	\$ 208.382	\$ 416.764



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BILBAO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente

[Signature]
EUGENIA ANSINI ROMERO
Secretaría de Acción Social

[Signature]
Dña. Prof. María Santosa
MINISTRO DE EDUCACION
MPPDZ MSP CUIPCO

[Signature]
D. JORGE MACON
ATENDIENTE INMEDIATO

[Signature]
Dr. ERNESTO ALDO ISUANI
Secretario de Tercera Edad y Acción Social
Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente

Asunto N° 415/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5455, sobre Proyectos de Asistencia Directa y Fortalecimiento Institucional, celebrado el día 13 de Septiembre de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Tercera Edad y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación; ratificando mediante Decreto Provincial N° 1940/01.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in green ink, appearing to be 'AF' followed by a stylized flourish.